

Provision  
Para el adon de las  
de las cas =

para que sea proveido auto ante gran Lopez Camacho es.  
De Nuevas E. y S. Manda **reacuda** a dar las quintas  
por segundo aperamiento y que por no auer dado con el  
primero de Jaquen a esta Ciudad de siete mil mrs. a buena  
quenta de alcavala y pena como se contiene en otro Real de  
secho y auto que se acompaña a la Ciudad viendo lo oydo  
y que la obligacion que tiene para dar las quintas es en  
la Contaduria que en esta Ciudad tiene Sr. Mag. Cr. Juan  
de la Cruz y para de encauzam. que hizo en su Real  
nombre con Sr. Don D. Luis de Salcedo de su Consejo  
y Camara que fue aprobada en el Real Suplico con el Ven. Sr.  
duendo a su Mag. y los Señores de S. Real de Jaquen para  
que se firmen de amor por bien de don las quintas en  
esta Contaduria en conformidad de lo capitulado y  
acuerdo que para ello el Contador de las propias desta  
Ciudad y Comisarios y personas que duen dar y proveer lo  
necesario para las dichas quintas lo executen como antes se  
hizo en esta Ciudad =

Alcaldes de Salamanca

De Petición de Andrés Ramón arribeador de Sardinia  
diziendo que este año se le remato a siete queros la  
libra de que tiene hecho la provisión necesaria y que muchas  
personas poderosas introduzen para vender S. Pedro en  
por suizo de su obligacion siendo así que solo los forasteros  
que en su vez mira la venda suya y la son los que quedan  
vender en el Mercado y no los de la Ciudad y por que se escuse S. Pedro  
por suizo o freze por el bien de los de la Ciudad y para dar  
dina a seis queros la libra con que se ha a la equidad